

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ANO XXXIII

Panamá, R. de P., martes 17 de junio de 1986

Nº 20.576

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley Nº 10 de 19 de mayo de 1986, por la cual se aprueba el convenio de Cooperación cultural entre la República de Panamá y la República de Bolivia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 704-04-027 de 28 de mayo de 1986, por la cual se crea los formularios Petición, de análisis y Certificado de Análisis.

Avisos y Edictos

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY NUMERO 10

(de 19 de mayo de 1986)

Por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Panamá y la República de Bolivia.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Panamá y la República de Bolivia, que a la letra dice: CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA.

El Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Bolivia, conscientes de los especiales vínculos históricos y culturales que unen a sus pueblos y desearos de fortalecer sus relaciones de amistad, a través del desarrollo de la cooperación cultural, educativa y científica, han acordado establecer el presente Convenio de Cooperación Cultural.

ARTICULO I

Las partes Contratantes fomentarán, en el marco de este Convenio, la colaboración en los sectores de la educación, de la ciencia y la cultura. Con tal propósito promoverán y apoyarán el establecimiento de relaciones de cooperación entre universidades, bibliotecas, academias,

instituciones culturales y científicas de ambos países y facilitarán el intercambio de científicos y docentes para conferencias, estudios e investigaciones.

ARTICULO II

Las Partes Contratantes otorgarán becas y cupos a estudiantes, especialistas y científicos del otro país, según se estipule en los programas de ejecución del presente Convenio.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes se comprometen a:

- a) el intercambio de libros, publicaciones, películas científicas y educativas, así como traducciones de obras literarias y científicas;
- b) la organización de exposiciones de arte y de manifestaciones artísticas y científicas;
- c) la difusión y enseñanza de la literatura e historia del otro país, en sus propias escuelas y universidades.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes otorgarán el trato más favorable, de conformidad con sus respectivas legislaciones, a los grupos o personas que se desplacen al otro país en cumplimiento de misiones o actividades culturales comprendidas en este Convenio.

Se otorgarán, asimismo, todas las facilidades posibles en lo referente a la entrada, permanencia y salida de dichos grupos o personas.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes darán todas las facilidades y exenciones posibles para la actuación, en su territorio, de artistas, deportistas o grupos artísticos y deportivos de la otra Parte Contratante.

ARTICULO VI

Las Partes Contratantes se comprometen a conceder la importación temporal o definitiva, según sea el caso, en su territorio con exención de derechos e impuestos, de todo tipo de material cultural, educativo, técnico o científico, incluyendo libros, documentos, reproducciones artísticas, pinturas, cintas cinematográficas, discos y películas, siempre que sea sin finalidad comercial, procedentes de la otra Parte y destinado a su utilización en instituciones dependientes del gobierno respectivo o para la realización de actividades establecidas en los programas de ejecución.

ARTICULO VII

Cada una de las Partes Contratantes facilitará el acceso a su documentación histórica y cultural, a petición de la otra y de acuerdo con los reglamentos internos de cada país, favoreciendo las iniciativas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

oficiales y particulares de cooperación en las investigaciones históricas, culturales, educativas y científicas de interés común.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes favorecerán la cooperación en los campos del cine, la radio y la televisión.

Los órganos estatales establecerán acuerdos específicos conducentes al intercambio y difusión de programas de interés mutuo y a la mejor cooperación en materia de cine y de coproducción de programas de acuerdo con la legislación interna de cada país.

ARTICULO IX

Las Partes Contratantes se comprometen a mantener una estrecha colaboración con el objeto de impedir, reprimir y perseguir el tráfico ilegal de obras de arte, documentos y objetos de valor histórico, artístico o cultural.

Asimismo, ambas Partes Contratantes se prestarán cooperación en el rescate de los bienes sustraídos ilegalmente de sus respectivos patrimonios nacionales. A tal efecto, velarán por el más estricto cumplimiento de los Convenios Internacionales sobre la materia, en los cuales ambos países sean Parte.

ARTICULO X

Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para la mejor y más efectiva protección de los Derechos de Autor o Propiedad Intelectual de los ciudadanos del otro país, de tal manera que disfruten de la misma protección que la establecida para los autores nacionales.

ARTICULO XI

Ambas Partes Contratantes se darán

las facilidades necesarias para la creación, organización y actuación de organizaciones culturales encargadas de establecer lazos de amistad y cooperación en el campo cultural, educativo, científico y solidaridad entre ambos pueblos.

Estos organismos, de los que podrán formar parte indistintamente nacionales de ambos países, estarán sujetos en sus actividades a la legislación interna del país en el cual actúen.

ARTICULO XII

Ambas Partes, a través de sus respectivos Ministerios de Educación, establecerán el procedimiento para reconocer recíprocamente los estudios primarios o básicos y secundarios o medios realizados por los nacionales de la otra Parte, para los efectos de proseguir estudios.

Igualmente se reconocerán los certificados, diplomas o títulos de terminación de la enseñanza primaria o básica y secundaria o media reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación de la otra Parte como válidos para proseguir estudios secundarios o universitarios.

ARTICULO XIII

Para el acceso, permanencia y finalización de estudios superiores, ambas Partes establecerán el procedimiento para el reconocimiento a los nacionales de la otra Parte del mismo tratamiento otorgado a sus nacionales, sin perjuicio de la concesión de becas o cupos a que se refiere el artículo II del presente Convenio.

ARTICULO XIV

Este Convenio entrará en vigor en la fecha del Canje de los Instrumentos de ratificación y permanecerá en vigencia hasta que uno de las Partes comunique por escrito a la otra, su decisión de ponerle

término. En tal caso la denuncia tendrá efecto seis meses después de dicha comunicación.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en dos originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPUBLICA DE PANAMA
JOSE M. CABRERA JOVANE
Viceministro de Relaciones Exteriores

POR LA REPUBLICA DE BOLIVIA
ROLANDO ROCA AGUILERA
Embajador en Panamá

ARTICULO 2: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis

H.L. CAMILO GOZAINÉ G
Presidente de la Asamblea Legislativa

ERASMO PINILLA C.
Secretario General
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 19 DE MAYO DE 1986

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JORGE ABADIA ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución No.704-04-027
Panamá, 28 de mayo de 1986

Que mediante la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, se creó la Dirección General de Aduanas;

Que el Decreto Ejecutivo No 42 de 24 de noviembre de 1983, creó la Sección de

Laboratorio dentro del Departamento de Estudios

Que se hace necesario adoptar los formularios para el mejor funcionamiento de esta Sección

RESUELVE:

1o. Crear los formularios: PETICION DE ANALISIS Y CERTIFICADO DE ANALISIS.

2o. El formulario PETICION DE ANALISIS lo confeccionara el funcionario aduano interesado que desee una informacion más específica de la mercancia. Este formulario se destinara al Jefe de la Sección de Laboratorio, quien debera responder.

3o. El formulario CERTIFICADO DE ANALISIS lo confeccionara el Jefe de la Sección de Laboratorio. Este formulario es el resultado o respuesta del formulario PETICION DE ANALISIS.

4o. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979

Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983, artículo 8, ordinal 3o.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
CARLOS A. GARCIA MOLINO
Director General

GUILLERMO LOPEZ RAMOS
Secretario Ad-Hoc
V.B.O.
Ldo. Guillermo López

AVISOS Y EDICTOS**COMPRARENTAS:****AVISO**

RFAEL DE LA FUENTE, portador de la cédula de identidad personal número N-17-125 Apoderado de BAGUETTE, S.A., por este medio aviso al público que ha vendido el establecimiento comercial BAGUETTE, según Escritura Pública No. 5224 de 30 de abril de 1986. Esta venta ha sido hecha a la sociedad BREOGAN, S.A.

(L095069)

2da. publicación

AVISO**AL PUBLICO
DE CONFORMIDAD CON LA LEY**

Por este medio se hace saber que la señora LEYDA M. PINZON, con cédula No. 8-432-420, propietaria del establecimiento denominado MERCADO MARIA, ubicado en Avenida México y Calle 41, ha vendido todos sus derechos, sobre el mismo a la señora CARMEN E. JIPSON DE DUNN, cédula No. 8-185-368, mediante documento de traspaso
LEYDA M. PINZON
CARMEN J. DE DUNN

(L0995324)

2da. Publicación.

AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública número 6328, de 27 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a la empresa BIENES RAICES PASADENA, S.A. mi establecimiento comercial denominado Cantina y Billares "LA BAHIA", ubicado en la Avenida Norte, en La Rampa del Mercado Público (Antigua local del Cuartel de Bomberos), de esta ciudad, que opera con Licencia Comercial Tipo "B" número

4480, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 29 de mayo de 1986

JACINTO CARDENAS BARAHONA,
Cédula Nº. 7-9-137

(L-094915)

2da. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del Artículo Nº 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la escritura pública Nº 3985, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado COMISARIATO LA AMISTAD, ubicado en la Primera Etapa Mano de Piedra Durán, Distrito de San Miguelito de esta ciudad, a el señor JESUS CHIN MERCADO,

Ate,
FUN SIN WONG CHU
Ced PE-9-1642

L-205390
1a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he vendido mi establecimiento comercial de abarrotería, todavía sin nombre y sin licencia comercial, ubicado al final de la calle 17 Oeste, frente a los multifamiliares de Barroza, Chorrillo, al Señor Victoriano Amaya Vargas, mediante Escritura Pública número 7768, expedida el 4 de junio de 1986, por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá

Fdo. Por
Marina Evelia Medina Vergara
Ced. B-56-628

(L-095282)
1a. publicación

PEMATES:**AVISO DE REMATE Nº 112**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. contra FABRITEC S.A. se ha señalado el día 10 de julio de 1986, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en público subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA Nº. 87706, Rollo 1483, Asiento 1 Documento 1 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad denominada FABRITEC S.A. GRAVAMENES INSCRIPTOS VIGENTES. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Internacional de Panamá, S.A. por la suma de B.16,500.00. Que nos consta inscrito ningún otro gravamen sobre la finca. VALOR REGISTRADO: B.1,100.00. LINDEROS Y MEDIDAS: Noroeste Carretera Macías Mendoza con 56 metros 60 centímetros; Noreste: Finca Nº 83,996, Rollo 472, Folio 1 propiedad de Magdalena Barranco con 136 metros con 16 centímetros; Folio 474, Tamo 92 de propiedad de los hermanos Barranco con 70 metros 53 centímetros; y Noreste Finca 81,605 tp.p. 1825, Folio 87 propiedad de Rafael Barranco con 106 metros con 14 centímetros; SUPERFICIE: 7,467 metros cuadrados con 95 decímetros cuadrados. Esta finca es de propiedad de la Sociedad FABRITEC, S.A."

Servirá de base para la subasta la suma de B.16,500.00 y postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá

Se admitiran posturas desde las ocho

de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esta hora hasta las cinco se oirán los pujos y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en los mis-

mos horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO
ALGUACIL EJECUTOR

GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá 10 de junio de 1986.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Rama Civil

L-095410
Única publicación

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por Rogelio Espino Taboada contra Alex Gionfrido Pérez Pimentel, se ha señalado el día 27 de junio de 1986, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Vehículo marca Toyota, tipo Pick Up, motor Nº L0318002, capacidad una (1) tonelada, color blanco año de 1982, que porta la placa Nº B-91591/85. Condiciones: Guardafango derecho con apoyadura y luz o farol quebrado, puerta derecha con picaduras, bagón del lado derecho picado, además tiene apoyadura, tapa trasera picada con apoyadura, defensa trasera está golpeada y con apoyadura y en mal estado, bagón en su parte interior está picada y con apoyadura, las dos lámparas del Stop están rotas, guardafango izquierdo con apoyadura, asientos en regular estado, tiene un radio tocacinta, tiene cinco llantas en regular estado.

Servirá de base para el remate la suma de B/3.000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente

en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujos hasta adjudicarse al bien al mejor postor. Si el rematante no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto de Gabinete Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 11 de junio de 1986

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ
SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR
JUZGADO PRIMERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 15 de junio de 1986

L-095204
Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO

EMPLAZATORIO Número 25

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA PAULA LOMBARDO VEGA y JOSE EFRAIN LOMBARDO VEGA o EFRAIN LOMBARDO VEGA, quien es una misma persona, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. Penonome veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis
VISTOS

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA

PRIMERO Que en este Juzgado esta abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de MARIA PAULA LOMBARDO VEGA, (q e p d) y de JOSE EFRAIN LOMBARDO VEGA o EFRAIN LOMBARDO VEGA, quien es una misma persona, desde el día que ocurrió sus defunciones

el 13 de diciembre de 1949 y 28 de noviembre de 1939, respectivamente.

SEGUNDO: Que su heredero legítimo es MODESTO LOMBARDO VEGA, en su condición de hermano de los causantes y sin perjuicios de terceros, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en el, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado a través del Decreto de Gabinete No 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y (1) vez en la Gaceta Oficial

Tengase como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuaria

Fíjese y publíquese el edicto respectivo

Copíese y notifíquese (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1o del Circuito de Coclé (fdo) Delfina Isabel Berrio M. Sria

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, lo que se hace hoy dos (2) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

(Fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA JUEZ 1o del Circuito de Coclé

(Fdo) Delfina Isabel Berrio M. Secretaria.

El suscrito secretario del Juzgado primero del circuito de Coclé.

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal.

L-041662
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Publica No. 4.169, de 9 de abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 16 de abril de 1986, a la Ficha 164889, Rollo 18083, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Publico de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "GLA. VISA INTERNACIONAL INC"

L-093973
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
19-05-85-05

CERTIFICA:

Que la sociedad SEPE TRADING COMPANY, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 023776 Rollo 001173 Imagen 0276 desde el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acerca su Disolución mediante Escritura Pública Nº 4552 del 3 de abril de 1986 de la Notaria Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 18311 Imagen 0079 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 13 de mayo de 1986.

Panamá, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis a las 2:53 p.m., Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
Certificadora

República de Panamá
Oficina de Registro Público

(L-207884

Única publicación.)

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO 7:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA.

El Suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita; al público:

HACE SABER:

Que los señores JERONIMO FAJARDO GIRON, ISABEL CEDENO DE FAJARDO, panameños, casados, mayores de edad, naturales y residentes en esta población, cedulados Nos. 6-3-2365, y 6-51-134, respectivamente, en sus nombres y representación de sus personas, han solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de VENTA, un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento Cobecera, Distrito de Parita, con los linderos siguientes:

NORTE: Avenida Tres de Noviembre
SUR: Sucesores de Erasmo Pinilla
ESTE: Sucesores de Manuel Agustín Fajardo

OESTE: Clonide Vda de Aguilar

EL AREA TOTAL DE TERRENO SOLICITADO: SON CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON DIEZ Y NUEVE CENTIMETROS. (411.19 M2)

Basándonos en lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, modificado por el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el Edicto Aducatario, en lugar visible del lote de terreno

solicitado, el tablero de Avisos de este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo, puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifestar tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia del presente Edicto, será remitido al Señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los veinte (20) días de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Bernabé Luna T.
Srío. Alcaldía Municipal
del Dto. de Parita.

EDICTO No.- 111

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) SATURNINO MARTINEZ, panameño, mayor de edad, con residencia en calle del Calvario, del Barrio Colón, con cédula de Identidad Personal No.- Bav-16-294- en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL CALVARIO, del barrio, corregimiento COLON de este distrito, donde HAY UNA CASA RESIDENCIAL, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE MARTINA SANCHEZ, CON 8.15 m.
SUR: CALLE EL CALVARIO, CON 12.30 m.

ESTE: CALLE EL CARMEN o SAN JOSE, CON 30.60 m.

OESTE: PREDIO DE OLORIS DE CARRASCO, NATALIA ORTEGA, GREGORIO ORTEGA CON 30.30 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE TRES-CIENTOS DOS METROS CUADRADOS, CON VEINTIDOS CENTIMETROS (302.22 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(fdo.) GASTON G. GARRIDO

Director Depto. de Catastro Mpal.
(fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintuno de abril de mil novecientos setenta y seis

VIRGILIO DE SEDAS,
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-207634
única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 110
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor (a) LUIS ANTONIO AGUILAR BATISTA, panameño, mayor de edad, ayudante de Contabilidad, residente en Fuente del Chose No. 8A8, portador de la cédula de identidad personal No. 9-55-680.

en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado calle Tia Oeste de la Barriada Corregimiento Balboa donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE TIA OESTE CON 21.04 Mts.
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR: LUZ-MILA AGUILA BATISTA CON 21.91 Mts.
ESTE: AVENIDA 33 SUR CON 33.19 Mts.
OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR: ELADIO QUINTERO CON 33.73 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (711.00 Mts)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectados.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos

EL ALCALDE
(fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.
(fdo) SRA. MARINA MORO BATISTA
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO

Es fiel copia de su original. La Chorrera, tres de junio de mil novecientos ochenta y dos

SRA. MARINA MORO BATISTA
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

(L-207411
Única publicación.)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA JUFEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

LUIS ALFREDO CONTRERAS CORDOBA, cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por IRALDA DE LEON PALACIOS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copios se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 7 de mayo de 1986.

La Juez,
Elitza C. de Moreno.

Guillermo Morán A.
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 7 de mayo de 1986.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-207425
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 52
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO
EMPLAZA A:

LEE CLUSTER CALDWELL, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto TELMA YOLANDA TROYA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de mayo de 1986

El Juez,
LICDO EDUARDO E RIOS L

LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
LA SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 13 de mayo de 1986
Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo los diez a.m. de hoy 13 de mayo de 1986.

(L-207641
Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, Por este medio

EMPLAZA:

A los señores ENRIQUE BELTRAN GARCIA y ELIZABETH MARY GARCIA, cuyos paraderos se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva) que en su contra ha instaurado en este Tribunal ROSA C. Vda DE GARCIA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copios del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de mayo de 1986

LA JUEZ
LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA

FDO
MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L-094800
Única publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se aviso al público que según consta en la Escritura Pública N° 3.431 del 13 de mayo de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 031472 Rollo 18419 Imagen 0023, ha sido disuelta la sociedad denominada NANIE, S.A. el 22 de mayo de 1986.

Panamá, 27 de mayo de 1986

L-207695
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se aviso al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3,203 del 6 de mayo de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 109974, Rollo 18318 Imagen 0041 ha sido disuelta la sociedad denominada WILLIAMS INTER-NATIONAL INC. el 3 de mayo de 1986.

Panamá, 16 de mayo de 1986

L-207290
Única publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 92**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión de JOSE MURILLO MOSQUERA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL

AUTO NUMERO 634

Panamá veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que esta abierto el juicio de sucesión intestada de JOSE MURILLO MOSQUERA (Q.E.P.D.) desde el día 5 de febrero de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; que es heredero universal y sin perjuicio de terceros AGRIPINA ORTEGA (Vda) DE MURILLO, en su condición de cónyuge superviviente. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todos los personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Copiese y notifíquese.

La Juez
(Fdo)
ELITZA C. DE MORENO

FDO
GUILLERMO MORON A
SECRETARIO"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panama, 20 de mayo de 1986

La Juez
Fdo
ELITZA C. DE MORENO

FDO
GUILLERMO MORON A
Secretario

CERTIFICO Que la pieza anterior es fiel copia de su original Panama, 20 de mayo de 1986

Guillermo Morán A
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panama
Ramo Civil

L-207788
Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA:

MARIO H. MIRANDA, o ABARROTERIA HERMANOS MIRANDA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido en su contra por ALIMENTOS DEL ISTMO, S.A. Se advierte a los emplazados que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaria del tribunal, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días.

La Juez,
(Fdo) Licda. E. T. de Vito

(Fdo) Licda. R. De Arco
El Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.
Licda. Roberto De Arco
Secretario

L-095059
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA A:

Anel González, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por ALIMENTOS DEL ISTMO S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte -20- de mayo de mil novecientos ochenta y seis -1986-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:
(fdo.) LUCAS A. OLMOS V.
EL SECRETARIO
(fdo.) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
DAVID, 20 de mayo de 1986
J. STOS. VEGA
EL SECRETARIO

L-095060
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ QUINTO
DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI,
POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO.

CITA Y EMPLAZA:

DIOMEDES SALDAÑA, de paderno o domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto por ALIMENTOS DEL ISTMO, S.A. contra DIOMEDES SALDAÑA, en su contra.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ
(fdo.) Licda. E. T. de Vito
(fdo.) Licda. R. De Arco
EL SECRETARIO

Lo anterior es fiel copia de su original

Licda. Roberto De Arco
Secretario

L-095058
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 18

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

EMPLAZA A:

FLOR ENITH CALDERON, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROGELIO L. DIAZ S.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de abril de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo

Notifíquese y cúmplase.
(FDO.)
América Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de
Panamá, Ramo Civil
(FDO.)

César E. Díaz E.

El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. La Chorrera, 18 de abril de 1986.

César E. Díaz E.
Secretario

L-09423
(Unica publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

EDICTO NUMERO - 103 -

LA SUSCRITA, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto.

CITA A:

Todos los accionistas de la Sociedad denominada INVERSIONES FUTURA, S. A., para que comparezcan a este Tribunal el día Tres (3) de julio del presente año, a las nueve (9) de la mañana; fecha en que se llevará a cabo la Asamblea General de Accionistas solicitada por el BANCO CAFETERO, S. A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA JUEZ,

(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A. SECRETARIO

nes.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de junio de 1986

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-095484

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/06/86-01

CERTIFICA:

Que la Sociedad FEDERAL OVERSEAS, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 126925, Rollo: 012029, Imagen: 0055 desde el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerde su disolución mediante Escritura Pública No. 5909 de 24 de abril de 1986 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 18536, Imagen 01119, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 3 de junio de 1986.

Panamá, seis de junio de mil novecientos ochenta y seis. A las 2:18 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
Certificadora
REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO
PUBLICO

L-095326

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
10/06/86-07

CERTIFICA:

Que la Sociedad MIKA SHIPPING CORPORATION, se encuentra registrada en la Ficha: 075590, Rollo: 006609, Imagen 0198 desde el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerde su disolución mediante Escritura Pública No. 8014 de 30 de mayo de 1986 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 18581, Imagen 0070 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 9 de junio de 1986.

Panamá, diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. A las 1:25 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
Certificadora
REPUBLICA DE PANAMA

L-095449

Única publicación.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO NO.109
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A DIANA STAGG, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la sociedad PANAPA Y CORPORATION, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra le sigue el BANQUE ANVAL, S. A. Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EDITORA RENOVACION S.A.

LA JUEZ,

(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.

EL SECRETARIO

nes.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de junio de 1986

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

nes.

L-095483

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6204 del 30 de abril de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 108602 ROLLO: 18358 IMAGEN: 0051 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "K.E.P. INTERNATIONAL KINEMATICS ENGINEERING AND PROPULSION S.A. Panamá, 20 de mayo de 1986

L-095080

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6514 del 6 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 012826 ROLLO: 18351 IMAGEN: 0051 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "STOLEO INVESTMENTS S.A.

Panamá, 20 de mayo de 1986

L-095080

(Única publicación)